

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00804-00**, informando que la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020) presenta solicitud de emplazamiento de la ejecutada. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

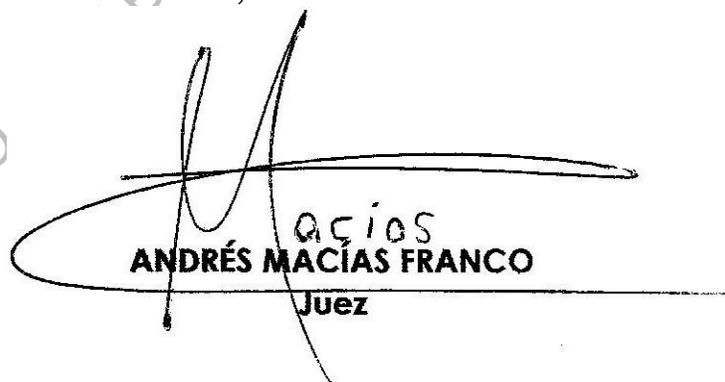
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. DEJAR** sin valor ni efecto los tramites de notificación realizados por la parte ejecutante de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veinte (2020), por cuanto no obra la constancia de entrega, recibido o leído por la ejecutada.
- 2.** En aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de la parte ejecutada y evitar futuras nulidades dentro del presente litigio se ordena a la secretaria de este estrado judicial **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al representante legal y/o liquidador de la ejecutada **SOCIEDAD DINCOLVIP LTDA EN LIQUIDACIÓN**, a la dirección electrónica de notificación dincolvip@uol.com.co, que reposa en el certificado de existencia y representación legal obrante a folios 2 a 7 del archivo 02, Carpeta 01, del expediente digital; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez